

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 02 DIC 2022

Demanda N° 2022-00369.

Se inadmite la presente demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, se subsanen las siguientes irregularidades:

- Alléguese la constancia de recibido por parte de la ejecutada la factura No. FSE113084.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

16



República de Colombia
Poder Judicial
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 066 Fecha 05 DIC 2022

El Secretario(a)



